



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL MONTERREY

ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL PLURINOMINAL, CELEBRADA PARA ANALIZAR Y RESOLVER UN ASUNTO DE SU COMPETENCIA.

En la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a las doce horas con treinta minutos del veintiocho de octubre de dos mil diecinueve, con la finalidad de celebrar sesión privada se reunieron, previa convocatoria, en la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, el Magistrado Presidente Ernesto Camacho Ochoa, el Magistrado Yairsinio David García y el Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado, Mario León Zaldivar Arrieta, así como la Secretaria General de Acuerdos Catalina Ortega Sánchez, quien autoriza y da fe.

Existiendo cuórum, el Magistrado Presidente dio inicio a la sesión y sometió a consideración del Pleno el proyecto a cargo de la ponencia de la Magistrada Claudia Valle Aguilasocho, relativo al acuerdo plenario de reencauzamiento del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano SM-JDC-263/2019, en el entendido que se destaca sólo la parte conducente. Lo anterior, en los términos que se apuntan a continuación:

SM-JDC-263/2019
(Acuerdo plenario de
reencauzamiento)
Magistrada Claudia
Valle Aguilasocho

I. Improcedencia. El presente juicio es improcedente, toda vez que la promovente debió agotar el medio de impugnación estatutario de manera previa a acudir a esta Sala Regional; al no hacerlo así, incumplió con el principio de definitividad, el cual es requisito de procedibilidad previsto en la citada Ley de Medios.

II. Reencauzamiento. A fin de garantizar el derecho de acceso a la justicia, procede **reencauzar** la demanda a la Comisión Nacional de Honor y Justicia de la Unión Nacional Sinarquista para que, conforme a sus atribuciones, conozca y resuelva el presente asunto en los términos y plazos previstos en sus Estatutos

1

Realizado el estudio de la propuesta, se aprobó por **unanimidad** de votos.

Desahogado el asunto motivo de sesión privada, se declaró concluida a las doce horas con cincuenta minutos; elaborándose la presente acta en cumplimiento a lo previsto en los artículos 197, fracciones VIII y XVI, 204, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 49, 51, fracción VI, y 53, fracciones I, X y XVIII, del Reglamento Interno de este Tribunal. La que firman el Magistrado Presidente de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinominal y la Secretaria General de Acuerdos, que autoriza y da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE

ERNESTO CAMACHO OCHOA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

CATALINA ORTEGA SÁNCHEZ